



Señor marqués

SELLO CUARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

representa del que se le suplico con su hado Carones
del Comercio en que ha venido el Ayo del Oficio
que se le dio con testimonio del Subde. celebrada
por esta Ciudad prohibiendo la entrada de Ganado
frances a Spana en este terreno manifestada
de ver el punto asta tener confirmada con las
Cajonadas resoluciones med. a Ser uno de lo pmo
de Su Propio el producido de yerbas, cuya adm
nistracion y recaudacion le cito enarrollada en el
dicho reglamento interior de le Aprovecho por la
Superioridad de Real Com. y que en lo demas
que toca al Oficio de el pago de lo ganader
Cauado en la Salida de lo Cavalles con un
dilatado de Provisiones y Uniones de el Pmo de las
Providencias de Satisfacion; temonando por esta
dicha Acuerdo se presente al Real y Supremo
Consejo de Indias suplicando se Sirva Declarar
este punto impidiendo la entrada de ganado frances
a Spana en esta Provincia y a ser una de aquello
Provincias que dixeran se negocien por registro qual
hayan en este Ayuntamiento en sus Carnes o en
Publicas Vacas y como lo practican los marchantes de
la Ciudad de Mexico, que representa se dirija
por mano del Cavalero de la Correspondencia
de esta Ciudad con testimonio de los Documentos
de Real Com. En este Ayuntamiento No. los presentes. En
No. 1

